



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN A GREENLIGHT S.A. DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA GRUFAMORTIZ S.A.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **INMOBILIARIA GRUFAMORTIZ S.A.**, fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, provincia del Azuay mediante escritura pública celebrada en la Notaría Octava del cantón Cuenca el 26 de abril de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el No. 400 el 26 de septiembre de 2002, cuyo **plazo de duración vence el 26/09/2022.**

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de **cambio de denominación a GREENLIGHT S.A.** de la compañía **INMOBILIARIA GRUFAMORTIZ S.A.**, otorgada en la Notaría Novena del cantón Cuenca, provincia del Azuay, el día 03 de diciembre del año 2019 y su aclaratoria, ha sido aprobada mediante **Resolución No. SCVS-IRC-2020-00003767** de 30 de junio de 2020, en la que se ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

3.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el **cambio de denominación** de la compañía **INMOBILIARIA GRUFAMORTIZ S.A.**, por la de **GREENLIGHT S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan **presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía**, dentro de los **seis días** contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El accionante que formule la oposición deberá informarlo a esta Superintendencia dentro del término de tres días contados desde el día siguiente al de la fecha de presentación de la demanda, sin perjuicio de lo que al respecto dispusiere el juez que hubiere prevenido en el conocimiento de la causa, quien notificará a esta Entidad de Control dentro del término de dos días siguientes, adjuntando el escrito de oposición y la providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA**



notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

4.- Se reforma el artículo UNO del estatuto, en los siguientes términos:

“Artículo Primero: Denominación y Nacionalidad.- con la denominación de GREENLIGHT S.A. se constituye la compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana”

Cuenca, 30 de junio de 2020.

Dr. Jorge Valdivieso Durán,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

El presente extracto deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia de Compañías por tres días consecutivos

Trámite: 99876-0041-19

Expediente: 32992

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
EFRAÍN VALDIVIESO DURAN
Date: 2020.06.30 13:42:53 ECT
Location: SCVS